

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
Seis meses..... 9'10 »
Tres id..... 4'90 »

Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Art. 1.º del Código civil.)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
Seis meses..... 40'65 »
Tres id..... 6 »

Pago adelantado.

Parte Oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime, D.ª Beatriz y D.ª María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la Gaceta núm. 58.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR.

Excmo. Sr.: Vistas las consultas formuladas por algunos Ayuntamientos, exponiendo determinadas dudas acerca de la aplicación de la tabla de proporciones, correspondiente al número 197 del cuadro de inutilidades, por encontrar en aparente desacuerdo las normas que se fijan en la casilla cuarta de dicha tabla, referentes al propio factor antropométrico:

Considerando que para evitar diversas interpretaciones en la apreciación de hechos que es necesario juzguen todos los peritos con igual criterio, conviene dejar consignado que dicho desacuerdo proviene de considerar como preceptivas las cifras de la casilla 7.ª que aparecen representando el concepto de utilidad, cuando realmente no tienen más que un valor relativo, no pudiendo, por tanto, constituir una norma única y precisa para la apreciación de la robustez del individuo, figurando en la citada casilla, no como módulo obligado, sino como precepto reglamentario lo que hoy sólo se basa en datos aproximados,

El Rey (q. D. g.), ha tenido á bien disponer, como ampliación á la Real orden circular de 16 del mes actual (D. O.) núm. 88), en la cual se

daban reglas para la medición torácica y reconocimiento facultativo de los mozos llamados á filas, que los Peritos facultativos que hayan de efectuar las mencionadas operaciones se atengan exclusivamente en sus juicios á lo preceptuado en la casilla cuarta de la citada tabla, por lo que se refiere á las relaciones entre la talla y el peso de los mozos, ya que las fórmulas que en ella se encierran comprenden todas las unidades y grupos de tallas, y al mismo tiempo llevan en sí virtualmente definidas la utilidad ó inutilidad del individuo por este concepto.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de Febrero de 1912.—Luque.—Señor....

(De la Gaceta núm. 58.)

Gobierno Civil

Convocatorias electorales.

Cumpliendo con lo dispuesto en el apartado (D) de la segunda disposición transitoria del Reglamento provisional para el funcionamiento de las Cámaras de Comercio, convoco á los electores, comerciantes é industriales que estén comprendidos en las listas del Censo, así como los que justifiquen reunir las condiciones legales en el plazo marcado en el apartado (C) de la citada disposición, para la designación de los 16 miembros que han de constituir la Cámara provincial, diez por el Comercio y seis por la industria, á cuyo efecto se fija el día 10 del próximo mes de Marzo y horas de las ocho á las dos de la tarde, para verificar la elección en el domicilio social de la Cámara, sito en la calle de San Carlos, núm. 1, teniendo lugar la proclamación de candidatos el día 5 del expresado mes de Marzo, para lo cual se reunirá la Junta en el citado y único Colegio, á las diez de la mañana hasta las doce, advirtiéndose que el grupo de co-

merciantes está constituido por las siguientes categorías:

Tarifa 1.ª, clase 1.ª, comercio, un miembro.

- Id. 1.ª, id. 3.ª, id., un id.
- Id. 1.ª, id. 4.ª y 4.ª bis, id., un id.
- Id. 1.ª, id. 5.ª, id., un id.
- Id. 1.ª, id. 6.ª y 7.ª, id., un id.
- Id. 1.ª, id. 8.ª, id., un id.
- Id. 2.ª, id. 2.ª y 2.ª bis, id., dos id.
- Id. 4.ª, id. 1.ª, 2.ª y 3.ª, id., un id.
- Id. utilidades, comercio, un id.

Grupo representando á la industria.

- Tarifa 3.ª, industria, dos miembros.
- Id. 4.ª, clase 4.ª, id., uno id.
- Id. 4.ª, id. 5.ª y 6.ª, id., un id.
- Id. 4.ª, id. 7.ª, id., dos id.

Lo que he dispuesto hacer público en este periódico oficial para conocimiento de los electores de esta Cámara provincial.

Burgos 27 de Febrero de 1912.

EL GOBERNADOR,

Ricardo Martínez.

Cumpliendo con lo dispuesto en el apartado (D) de la 2.ª disposición transitoria del Reglamento provisional para el funcionamiento de las Cámaras de Comercio, convoco á los electores, comerciantes é industriales que estén comprendidos en las listas del Censo, así como los que justifiquen reunir las condiciones legales en el plazo marcado en el apartado (C) de la citada disposición para la designación de los miembros que han de constituir la Cámara oficial de Comercio é Industria de Briviesca, á cuyo efecto se fija el día 10 del próximo mes de Marzo y horas de las ocho á las dos de la tarde, para verificar la elección en el domicilio designado al efecto, advirtiéndose que el grupo de Comerciantes está constituido por las siguientes categorías:

Sección de Comercio.

- Primera categoría, elige dos miembros, electores de las clases 1.ª, 4.ª, 4.ª bis, y 5 de la tarifa 1.ª
- Segunda categoría, otros dos miem-

bros, electores de las clases 6.ª, 7.ª y 8.ª de la tarifa 1.ª

Tercera categoría, otros dos miembros, electores de la tarifa 2.ª

Sección de industria.

Primera categoría, elige dos miembros, electores de la tarifa 3.ª y clases 3.ª, 4.ª y 6.ª de la 4.ª

Segunda categoría, otros dos miembros, electores de la clase 7 de la tarifa 4.ª

Lo que he dispuesto hacer público en este periódico oficial para conocimiento de los electores de dicha Cámara oficial.

Burgos 27 de Febrero de 1912.

EL GOBERNADOR,

Ricardo Martínez

Cumpliendo con lo dispuesto en el apartado (D) de la 2.ª disposición transitoria del Reglamento provisional para el funcionamiento de las Cámaras de Comercio, convoco á los electores comerciantes é industriales que estén comprendidos en las listas del Censo, así como á los que justifiquen reunir las condiciones legales en el plazo marcado en el apartado (C) de la citada disposición para la designación de los miembros que han de constituir la Cámara oficial de Comercio é Industria de Miranda de Ebro, á cuyo efecto se fija el día 10 de Marzo próximo y horas de las ocho á las dos de la tarde para verificar la elección, la cual tendrá lugar en la sala de sesiones de aquella casa Consistorial.

Lo que he dispuesto hacer público en este periódico oficial para conocimiento de los electores de dicha Cámara oficial.

Burgos 27 de Febrero de 1912.

EL GOBERNADOR

Ricardo Martínez.

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

Caja especial de fondos municipales
Mes de Septiembre de 1911.

Cuenta de los ingresos y pagos verificados en dicho mes con los

fondos pertenecientes á los Ayuntamientos y Juntas municipales que han autorizado al Depositario que suscribe para cobrar los intereses de las inscripciones y de los depósitos que representan la tercera parte de los bienes de propios enajenados, á saber:

CARGO	Pesetas.
Existencia en fin del mes anterior.....	14225'93
Recaudado en el mes de esta cuenta.....	313'26
Total cargo.....	14539'19

DATA	
Pagos hechos.....	6182'25

RESUMEN	
Importa el cargo.....	14539'19
Idem la data.....	6182'25
Existencia para el mes de Octubre.....	8356'94

Burgos 30 de Septiembre de 1911.
El Depositario, Pedro Polo.—Conforme:—El Contador, Virgilio Lopez-Gil.

Relación de las cantidades ingresadas por cuenta de los pueblos siguientes:

	Pesetas.
Cobrado del segundo semestre de 1910 de la caja de depósitos del Ayuntamiento de Tamarón.....	270'72
Id. id. id. de id. de Los Ordejones.....	10'87
Id. id. id. de id. Santibañez Zarzaguda.....	27'67
Cobrado el cupón de 1.º de Julio de 1911, del Ayuntamiento de Cubo de Bureba.....	4'00
Total.....	313'26

Burgos 30 de Septiembre de 1911
—El Depositario, Pedro Polo.

Relación de las cantidades satisfechas por cuenta de los pueblos siguientes:

	Pesetas.
Satisfecho á D. Benito Arce, autorizado por la Junta administrativa de San Martín de Ubierna.....	48'61
Formalizado por cuenta del tercer trimestre de 1911 de provinciales con intereses de inscripciones del Ayuntamiento de Sasamón.....	353'20
Pagado por tres timbres de 10 céntimos para el cobro de los intereses del capital de la caja de depósitos de los pueblos de Tamarón, Los Ordejones y Santibañez Zarzaguda, del segundo semestre de 1910.....	0'30

Formalizado por cuenta del cuarto trimestre de 1910 y á cuenta del primero de 1911 de provinciales con intereses de inscripciones del Ayuntamiento de Tamarón.....

Id. por resto del tercer trimestre de 1911 de provinciales con intereses de inscripciones del Ayuntamiento de Santa María Ribarredonda.....

Satisfecho á D. Saturnino Ruiz, autorizado por las Juntas administrativas de Escaño y Escanduso....

Id. á D. Gregorio Alvarez, autorizado por la Junta administrativa de Pedrosa de Muñó.....

Formalizado á cuenta del tercer trimestre de 1911 de provinciales con intereses de inscripciones del Ayuntamiento de Ubierna

Satisfecho á D. Máximo Sancho, autorizado por el Ayuntamiento de Cilleruelo de Arriba.....

Id. á D. Juan Garcia, por el de Solarana.....

Formalizado á cuenta del tercer trimestre de 1910 de provinciales con intereses de inscripciones del Ayuntamiento de Castrogeriz.....

Id. id. de id. del de Olmiellos junto á Sasamón....

Satisfecho á D. Gregorio Diez, autorizado por la Junta administrativa de Fuencivil.....

Id. á D. Teodosio Santos por el Ayuntamiento de Pampliega.....

Id. á D. Cesáreo Diez por la Junta administrativa de Arroyo de Salas.....

Formalizado á cuenta del segundo trimestre de 1911 con intereses de inscripciones del Ayuntamiento de Cayuela.....

Satisfecho á D. Pantaleón Peña, autorizado por el Ayuntamiento de Cuevas de San Clemente.....

Formalizado á cuenta del tercer trimestre de 1901, de provinciales, con intereses de inscripciones del Ayuntamiento de Fontioso.....

Satisfecho á D. Lope Santa Marina, autorizado por el Ayuntamiento de Palacios de Benavér.....

Id. á D. Clemente Pérez, por el de Masa.....

Formalizado á cuenta del segundo trimestre de 1911 de provinciales con intereses de inscripciones del Ayuntamiento de Villсандino.....

Satisfecho á D. Lorenzo

Martinez, autorizado por la Junta administrativa de Lermilla.....

Formalizado por cuenta del tercer trimestre de 1911, por provinciales, con intereses de inscripciones del Ayuntamiento de la Horra.....

Id. id. de id. del de San Mamés de Burgos.....

Satisfecho á D. José Carreras, autorizado por la Junta de Villanueva de Las Carretas.....

Formalizado á cuenta del segundo trimestre de 1911 por provinciales con intereses de inscripciones del Ayuntamiento de Coculina.....

Total.....

Burgos 30 de Septiembre de 1911.
—El Depositario, Pedro Polo.

TESORERIA DE HACIENDA

En las certificaciones de descubiertos expedidas por el Tenedor de libros de la Intervención de Hacienda de esta provincia contra contribuyentes deudores por defraudación de la contribución industrial, cuyos nombres y cantidades se dirán, he dictado con esta fecha la providencia siguiente:

«Resultando en descubierto los individuos que se expresan en las certificaciones que anteceden, en concepto de contribuyentes, por la cantidad que en la misma se detalla, y siendo responsables á su pago de conformidad con lo preceptuado en el artículo 47 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, les declaro incursos en el apremio de primer grado, que consiste en el recargo del 5 por 100 sobre el total importe del débito, en la inteligencia de que si en el término que fija el artículo 52 no ingresan sus descubiertos, se pasará al apremio de segundo grado.

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia y á incoar el procedimiento de apremio, entréguese las presentes certificaciones mediante recibo al arrendatario de la recaudación de contribuciones de esta provincia.»

Lo que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 51 de la Instrucción y para conocimiento de los interesados.

Burgos 24 de Febrero de 1912.—El Tesorero de Hacienda, Federico Chismol.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Solano.

Nombres de los deudores.

Martín Sáez, Pradoluengo, debe 91'17 pesetas.

José Montoya, Puebla de Arganzón, 47'66.

El mismo, id., 76'63.

Eusebio Fernández, Monasterio de Rodilla, 221'71.

Providencias judiciales

Villarcayo.

Llarena Pereda (Constantino), natural de Bárcenas de Espinosa, viudo, jornalero, de 47 años de edad, estatura baja, fuerte, pelo y bigote rubios, ojos garzos, nariz abultada, color bueno, domiciliado últimamente en el referido Bárcenas, procesado por lesiones, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado á fin de ser emplazado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que hubiere lugar, como comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; rogándose á las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la detención del mismo, conduciéndole con las seguridades convenientes á la Cárcel de este partido.

Villarcayo 21 de Febrero de 1912.
—El Juez, Gerardo de la Mora.—
Por su mandado, El Secretario, Licenciado Luis Diaz Calderón.

Requisitorias.

Bermejo Ortega Alvaro, natural de Fresnillo de las Dueñas (Burgos), soltero, labrador, de 21 años, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar á concentración, comparecerá en término de 15 días ante el Comandante Juez D. Bernabé Rubira, del Regimiento Infantería de Vergara, en el cuartel de Jaime I, á partir de su inserción en la *Gaceta de Madrid*.

Barcelona 21 de Febrero de 1912.
—El Comandante Juez, Bernabé Rubira.

Almazán Hernández Pastor, natural de Monteros (Burgos) soltero, jornalero, de 21 años, domiciliado últimamente en Quintanar de la Sierra (Burgos) procesado por faltar á concentración, comparecerá en término de 15 días ante el Comandante Juez D. Bernabé Rubira, del Regimiento Vergara, en el cuartel de Jaime I, á partir de su inserción en la *Gaceta de Madrid*.

Barcelona 21 de Febrero de 1912.
—El Comandante Juez, Bernabé Rubira.

Martín Martín Abel, natural de Quintanilla del Cerro (Burgos) soltero, jornalero, de 21 años, domiciliado últimamente en Villaverde de Madrid (Burgos) procesado por faltar á concentración, comparecerá en término de 15 días ante el Comandante Juez D. Bernabé Rubira, del Regimiento Vergara, en el cuartel de Jaime I, á partir de su inserción en la *Gaceta de Madrid*.

Barcelona 21 de Febrero de 1912.
—El Comandante Juez, Bernabé Rubira.

López Museguer José, natural de Fresno de Rodilla (Burgos), soltero,

labrador, de 21 años, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar á concentración, comparecerá en término de 15 días ante el Comandante Juez D. Bernabé Rubira, del Regimiento de Vergara, en el cuartel de Jaime I, á partir de su inserción en la *Gaceta de Madrid*.

Barcelona 21 de Febrero de 1912.
= El Comandante Juez, Bernabé Rubira.

Lara Carranza Mariano, natural de Serena (Badajoz), soltero, hortelano, de 21 años, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar á concentración, comparecerá en término de 15 días ante el Comandante Juez D. Bernabé Rubira, del Regimiento de Vergara, en el cuartel de Jaime I, á partir de su inserción en la *Gaceta de Madrid*.

Barcelona 21 de Febrero de 1912.
= El Comandante Juez, Bernabé Rubira.

Martinez Martin Herminio, natural de Villagonzalo Pedernales (Burgos), soltero, labrador, de 21 años, domiciliado últimamente en Presencio (Burgos) procesado por faltar á concentración, comparecerá en término de 15 días ante el Comandante Juez D. Bernabé Rubira, del Regimiento Vergara, en el cuartel de Jaime I, á partir de su inserción en la *Gaceta de Madrid*.

Barcelona 21 de Febrero de 1912.
= El Comandante Juez, Bernabé Rubira.

Miguel Mechano Timoteo (de), natural de Quintanar de la Sierra (Burgos), soltero, jornalero, de 22 años, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar á concentración, comparecerá en término de 15 días ante el Comandante Juez D. Bernabé Rubira, del Regimiento Vergara, en el cuartel de Jaime I, á partir de su inserción en la *Gaceta de Madrid*.

Barcelona 21 de Febrero de 1912.
= El Comandante Juez, Bernabé Rubira.

Nebreda Cuesta Moisés, natural de Villanueva de Gumiel (Burgos) soltero, labrador, de 21 años, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar á concentración, comparecerá en término de 15 días ante el Comandante Juez D. Bernabé Rubira, del Regimiento Vergara, en el cuartel de Jaime I, en Barcelona, á partir de su inserción en la *Gaceta de Madrid*.

Barcelona 21 de Febrero de 1912.
= El Comandante Juez, Bernabé Rubira.

Pérez Urquiaga Alejandro, natural de Hontoria del Pinar (Burgos), soltero, dependiente de comercio, de 21 años, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por faltar á concentración, comparecerá en tér-

mino de 15 días ante el Comandante Juez D. Bernabé Rubira, del Regimiento Vergara, en el cuartel de Jaime I, á partir de su inserción en la *Gaceta de Madrid*.

Barcelona 21 de Febrero de 1912.
= El Comandante Juez, Bernabé Rubira.

Anuncios Oficiales

OBRAS PÚBLICAS

Aprovechamiento de aguas.

D. Gregorio Arnaiz Ortiz, vecino de Ribota, Valle de Mena, solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas del arroyo Salviejo, en Ribota, para utilizar la potencia de un salto que proyecta obtener, en usos industriales.

El caudal de agua que se ha de aprovechar es todo el que el arroyo conduzca, que se calcula en 20 litros por segundo como promedio en la mayor parte del año, y siete como mínimo en estiaje, solicitándose la concesión de 20 litros.

Las obras que, al efecto, se han de construir son: una presa para la reunión de las aguas, que se apoyará sobre terrenos de dominio público y tendrá 50 centímetros de altura; un canal de derivación cuyo primer tramo ya está construido, con una longitud total de 270'16 metros, sección trapezoidal de 0'32 y 0'40 metros de bases y 0'22 metros de altura, revestido de cemento, y cuyo trazado se ciñe al terreno por la izquierda del canal antiguo, del cual se desvía á la cuarta parte próximamente en su recorrido; un depósito de regulación de 19 metros de largo, ocho de ancho y uno de altura, ó sea de 152 metros cúbicos de capacidad; tubería forzada de hierro para conducir el agua desde el depósito á las turbinas; casa de máquinas, situada en terrenos propiedad del peticionario y canal de desagüe al río Ordente.

El salto que así se obtiene es de 48 metros que, con el caudal que se solicita, producirá una fuerza de 9'84 caballos, en aguas medias, que es la que se trata de utilizar.

Se solicita, así bien, la imposición de servidumbre de acueducto sobre las fincas que cruza el canal.

Las obras se ejecutarán con sujeción al proyecto que, á los efectos de lo que previene la instrucción de 14 de Junio de 1883, queda en estas oficinas para que pueda ser examinado por los interesados durante el plazo de 30 días, dentro del cual se podrá interponer ante el Sr. Gobernador las reclamaciones que contra el proyecto se crean pertinentes.

Burgos 26 de Febrero de 1912.—
El Ingeniero Jefe, Carlos Alfonso.

D. Balbino Rodríguez Castresana, vecino de Medina de Pomar, solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas del río Nela, en término de dicha ciudad, con objeto

de crear un salto cuya potencia se empleará para fabricación de harinas, aserrado de maderas y otras industrias en un edificio que se construirá en una finca rústica de don Francisco del Río que, al efecto, ha otorgado la correspondiente autorización.

El caudal de aguas que se solicita es de 1000 litros por segundo y el salto que se ha de obtener es de dos metros 75 centímetros, resultando una potencia teórica de 36,66 caballos de vapor y práctica de unos 29 caballos.

Las obras que se han de construir son: 1.º Una presa de dos metros y 80 de altura sobre el punto más bajo del fondo del río, que corta algo oblicuamente á este, situada á unos 700 metros aguas arriba del puente sobre el Nela, en la carretera de Villarcayo á Medina de Pomar, y cuya coronación quedará á la altura de un punto que dista nueve metros del primer chopo que existe aguas abajo de la presa y 16 metros y 50 centímetros del primer chopo de aguas arriba. 2.º El canal de derivación de aguas que arranca de la presa en la margen izquierda del río tiene una sección de forma trapezoidal de 1'25 y 2'75 metros de base y uno de altura y cinco diez milésimas de pendiente y 665 metros de longitud. 3.º Depósito de sedimentación que será de planta cuadrada, de cinco metros de lado y de 1'80 metros de altura. 4.º Edificio industrial que no se detalla en el proyecto; y 5.º Canal de desagüe que reincorporará al río las aguas, sin que sufran alteración en su caudal ni en su naturaleza, á unos 50 metros aguas arriba del puente antes mencionado.

Se solicita también la imposición de servidumbre forzosa de estribos de presa y acueductos necesarios para la construcción de dichas obras que se ejecutarán según el proyecto que á los efectos de lo que previene la instrucción de 14 de Junio de 1883, queda en estas oficinas para que pueda ser examinado por los interesados durante el plazo de 30 días, dentro del cual se podrá interponer ante el Sr. Gobernador las reclamaciones que contra el proyecto se crean pertinentes.

Burgos 26 de Febrero de 1912.—
El Ingeniero Jefe, Carlos Alfonso.

Alcaldía de Ciruelos de Cervera.

Ignorándose el paradero de Demetrio Alamo Alamo, núm. 2 del sorteo, y Nazario Camarero Aragón, núm. 5, hijos de Julián y María y Roque y María respectivamente, del actual reemplazo, se les cita para el acto de la clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar el domingo 3 del próximo Marzo, en la inteligencia que de no presentarse les parará el perjuicio que haya lugar.

Ciruelos de Cervera 23 de Febrero de 1912.—El Alcalde, Cayo Martínez

JUNTAS MUNICIPALES

Relación de los individuos que por sorteo les ha correspondido constituir la Juntas municipales de asociados, en los distritos siguientes:

Madrigal del Monte.

Primera sección.—D. Andrés García Moral y D. Felix Santidrián Solas.

Segunda sección.—D. Elías Alcalde Martínez y D. Pedro Moral Arribas.

Tercera sección.—D. Gaspar Huerta Miguel y D. Agustín Martínez Revuelta.

Castrogeriz.

Primera sección.—D. Juan Miguel Francés y D. Teófilo Lanchares Perdiguero.

Segunda sección.—D. Miguel Martín Hernando y D. Valentin Plasencia Cabello.

Tercera sección.—D. Bartolomé Lozano Alcalde y D. Felipe Minguez Ruiz.

Cuarta sección.—D. Patricio Quijano Polvorosa y D. Eusebio Ollería Pérez.

Quinta sección.—D. Guillermo González González y D. Hilario Requejo Bermejo.

Sarracín.

Primera sección.—D. Agapito Moral y D. Pedro Pardo.

Segunda sección.—D. Antonio Fernández y D. Eladio Perea.

3.ª sección.—D. Gabino Antón y D. Eusebio Santa Cruz.

Anuncios particulares

CONSULTA MÉDICO-QUIRÚRGICA

M. LOSTAU,

ex cirujano-director del hospital y dispensario quirúrgicos de S. Julián y S. Quirce.

En su Gabinete, de once á una. Almirante Bonifaz, 13, pral.

En su POLICLÍNICA, Barrio de San Pedro.

Teléfono, número 99. 4

CONSULTA DE CIRUGÍA GENERAL

DEL

DR. ARANGÜENA

DEL INSTITUTO RUBIO

Jefe de la Clínica de Cirugía general del Hospital y Dispensario de S. Julián y S. Quirce.

Consulta de once á una.

Plaza de la Libertad, 5, pral. 5

El día 27 del actual desapareció de la Llaná de Adentro, de esta capital, una burra pequeña, negra, rozada del pecho, y lleva aparejo blanco deteriorado. La persona que la haya recogido puede avisar á su dueño Eugenio Colina, vecino de San Millán de Juarros.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

Matricula de la contribución industrial y de comercio de esta capital para el corriente año de 1912.

Número de orden.	APELLIDOS Y NOMBRES de los contribuyentes.	Profesión, industria, arte ú oficio por que contribuyen.	Calle y número del local en que se ejerce.	Cuota para el Tesoro Pesetas.	Número de orden.	APELLIDOS Y NOMBRES de los contribuyentes.	Profesión, industria, arte ú oficio por que contribuyen.	Calle y número del local en que se ejerce.	Cuota para el Tesoro Pesetas.
PRIMER GRUPO DE LA MATRICULA									
TARIFA 1.^a									
Clase 1.^a—Núm. 1.									
1	Redondo Hermanos Juan José.....	Aceite y jabón.....	San Cosme, 5.....	1423'80	27	Fuente Eustasio (de la).....	Quincalla fina por menor.....	Duque Victoria.....	650'40
Clase 1.^a—Núm. 2.									
2	Careado y García.....	Aguardientes y licores.....	Vitoria.....	1423'80	28	Torres Luis.....	Idem.....	Plaza Mayor.....	650'40
3	Vinda é Hijos de Enrique García.....	Idem.....	Plaza Libertad.....	1423'80	Clase 3.^a—Núm. 8.				
4	Gonzalo Juan.....	Idem.....	Gral. Santocildes.....	1423'80	Clase 3.^a—Núm. 9.				
Clase 1.^a—Núm. 3.									
5	Martinez Donaciano.....	Ultramarinos por mayor.....	Moneda.....	1423'80	29	Herrerros Arsenio.....	Alfombras.....	Sombrería.....	650'40
6	Saiz Sevilla Jesús.....	Idem.....	San Lorenzo.....	1423'80	30	Martinez Jacinto.....	Idem.....	Plaza Mayor.....	650'40
7	García Venancio.....	Idem.....	Plaza Libertad.....	1423'80	31	López Hermano Miguel.....	Idem.....	Idem.....	650'40
Clase 1.^a—Núm. 5.									
8	Giménez Raperto.....	Ferretería por mayor.....	Plaza Mayor.....	1423'80	32	Larrosa y Costa.....	Idem.....	Idem.....	650'48
9	Marcos Valentín.....	Idem.....	Mercado.....	1423'80	Clase 3.^a—Núm. 13.				
Clase 1.^a—Núm. 7.									
10	Navarro González Joaquín.....	Quincalla por mayor.....	Plaza Mayor.....	1423'80	33	Villanueva Eustasio.....	Joyería.....	Plaza Mayor.....	650'40
11	Moliner Hijos de.....	Idem.....	Idem.....	1423'80	34	Ruiz Pascual Ruperto.....	Idem.....	Sombrería.....	650'40
12	Ajuria y Tinao.....	Idem.....	Plaza de Prim.....	1423'80	Clase 3.^a—Núm. 14.				
Clase 1.^a—Núm. 10.									
13	Escudero Eladio.....	Tejidos por mayor.....	San Juan.....	1423'80	35	Panduro y Jiménez.....	Mercería por mayor.....	Espolón.....	650'40
14	Santa María y Martínez.....	Idem.....	Plaza Libertad.....	1423'80	36	Oliva Praxedes.....	Idem.....	Vitoria.....	650'40
15	Martínez y Hermanos.....	Idem.....	Santander.....	1423'80	Clase 4.^a—Núm. 3.				
16	Hospital Domingo.....	Idem.....	Almirante Bonifaz.....	1423'80	37	Diez Ortega José.....	Camisería.....	Plaza Mayor.....	540
Clase 3.^a—Núm. 1.									
17	Ruiz de la Peña Andrés.....	Ropas hechas.....	Plaza Mayor.....	650'40	38	Hospital Domingo.....	Idem.....	Espolón.....	540
Clase 3.^a—Núm. 2.									
18	Matossi, Fancioni y Comp. ^a	Café.....	Espolón.....	650'40	39	Andrés Benito.....	Idem.....	Duque Victoria.....	540
Clase 3.^a—Núm. 3.									
19	Pablo Domingo (de).....	Venta de armas.....	Plaza Mayor.....	650'40	40	Montero Atanasio.....	Idem.....	Plaza de Prim.....	540
Clase 3.^a—Núm. 4.									
20	Miguel Oliván José.....	Muebles de lujo.....	Espolón 2.....	650'40	41	Viñuela Hermanos.....	Idem.....	Espolón.....	540
21	Vazquez Jacobo.....	Idem.....	Vitoria.....	650'40	Clase 4.^a—Núm. 4.				
Clase 3.^a—Núm. 6.									
22	Mateo Gerardo.....	Fonda.....	Almirante Bonifaz.....	950'40	42	Miguel Plácido.....	Ferretería al por menor.....	Plaza de Prim.....	540
23	Oviedo Teresa.....	Idem.....	Vitoria.....	650'40	Clase 4.^a—Núm. 6.				
24	Avila Vivar Martín.....	Idem.....	Almirante Bonifaz.....	950'40	43	Rodríguez y Compañía Joaquín.....	Venta de camisas.....	Cid, 26.....	540
25	Manzanedo Máximo y María Luisa.....	Idem.....	Alonso Martínez.....	650'40	Clase 4.^a—Núm. 7.				
Clase 3.^a—Núm. 7.									
26	Diez de la Lastra Pablo.....	Fiambreres y trufados.....	Plaza Mayor.....	650'40	44	Quintana Fidel.....	Cereales por mayor.....	Vitoria, 22.....	540

(Continuad.)